



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
18 MAY 2020	
Recibido.....	Hs. 026
Exp. N°.....	C.D. 38594

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Dispóngase la conformación en el ámbito del Poder Ejecutivo de un Protocolo de Ingreso a la Provincia de Santa Fé con el objeto de proteger la salud y la seguridad de los ciudadanos por la pandemia del COVID -19 y evitar su propagación.

ARTÍCULO 2 - El Protocolo de Ingreso será de aplicación obligatoria en los siguientes puntos, desde el Norte por las Rutas Nacionales N° 11 y N° 95 y Ruta Provincial N°1; desde el Este por la Ruta Nacional N° 168, desde el Sur por la Ruta Nacional N° 11 y N° 177, Ruta Provincial N° 70 y Autopista Rosario-Santa Fé y desde el Oeste por las Rutas Nacionales N° 7, N° 8, N° 9, y N° 34

ARTÍCULO 3 - Quedan sujetos a la presente ley, los vehículos particulares y livianos, servicios de transporte de pasajeros habilitados, transporte de carga general, mercaderías, combustibles u otros servicios exceptuados por su actividad, que deberán al momento de ingresar a la provincia cumplir con las disposiciones de control sanitario.

ARTÍCULO 4 - El Protocolo de Ingreso debe contar como mínimo con mediciones de temperatura e incluir un procedimiento pormenorizado de



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

actuación de los agentes sanitarios y de seguridad, de ser necesario, para aquellos casos sospechosos de COVID -19.

ARTÍCULO 5 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DIPUTADA PROVINCIAL
CESIRA ARCANDO



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto promover la creación de un Protocolo de Ingreso a la provincia de Santa Fé, con la finalidad de profundizar la prevención por los efectos de la pandemia COVID-19, para la salud y seguridad de los ciudadanos tanto nativos como en tránsito.

La medida insta a fortalecer los criterios de precaución y cuidados que se vienen desarrollando por el alto nivel de tasa de contagio de la enfermedad y en concordancia con las medidas de aislamiento social obligatorio y con las nuevas excepciones para el desarrollo de actividades económicas en algunas localidades santafecinas.

Así los antecedentes normativos como el Decreto N° 0213/20, por el cual el Poder Ejecutivo provincial adhirió a las disposiciones del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 0260/20 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, expresó en sus considerandos que, algunas medidas como las de orden migratorio o control de fronteras son de competencia exclusiva del Estado nacional y el resto en esa materia requieren para su ejecución de la cooperación de las jurisdicciones provinciales, por lo que, el control inherente a nuestra rutas provinciales bajo nuestro exclusivo orden constitucional se encuentran en la órbita de nuestro poder de policía y si, debiera coordinarse con alguna ruta de jurisdicción nacional, este hecho se encuentra contemplado.

La Provincia de Santa Fé se intercomunica a través de rutas nacionales, provinciales y autopistas, lo que permite el acceso de residentes o



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

transeúntes por varios pasos limítrofes y que luego pueden circular por entre los 19 departamentos de la provincia por lo que es necesario profundizar los controles sanitarios.

Si bien, la Agencia Provincial de Seguridad Vial determinó que se profundizarán los controles viales que se ejercen en diferentes pasos fronterizos, particularmente en la Autopista Buenos Aires-Rosario, a ello podría incorporarse la coordinación con los Centros COVID-19 de la Provincia con camas preparadas para la asistencia inmediata en Santafé, Rosario, Venado Tuerto, Reconquista y Rafaela, lo que cubriría la articulación necesaria entre las fuerzas de control policial y la respuesta sanitaria y epidemiológica en caso de detección de un eventual portador del virus.

Asimismo, el Poder Ejecutivo alertó sobre los refuerzos en la circulación hacia la provincia de Buenos Aires y la Capital Federal y en las medidas preventivas incluyendo a la frontera norte, fundamentalmente con otra de las provincias con marcada circulación comunitaria como Chaco.

En esa línea con fecha 5 de mayo, el gobernador Perotti en declaraciones a la prensa sostuvo que "tenemos que ser muy cuidadosos y resguardar los movimientos de los que ingresan a cada pueblo, cada ciudad y los que ingresan a la provincia", explicó el gobernador santafesino en declaraciones a la prensa" e informó que la Provincia será muy estricta con el control del tránsito en las fronteras de Santa Fé, porque es una forma de conservar lo que se ha logrado con el esfuerzo de muchos santafesinos. La postura del Poder Ejecutivo fue expresada luego del contacto con más de 100



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

intendentes y presidentes comunales, y representantes de federaciones y centros comerciales e industriales de 53 localidades santafesinas.

Es por ello, que en el marco de las circunstancias presentes y las que se avecinan que debemos ahondar los controles por la emergencia sanitaria epidemiológica y ser cautos a la hora de ponderar resultados parciales. Por esto, se deben adoptar medidas temporales adicionales de carácter extraordinario lo cual permitirá contar con nuevas herramientas de prevención, ya que si bien los controles vehiculares se vienen realizando en pasos fronterizos donde se verifican las condiciones de excepción y la documentación para circular, se hace indispensable hoy incorporar elementos como la detección de temperatura en el flujo vehicular y la rápida respuesta sanitaria ante algún signo de alarma por presencia de COVID-19.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

DIPUTADA PROVINCIAL

CESIRA ARCANDO